



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1029**  
( 16 - Oct - 2020 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20204600149182 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020, la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7617 *"Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C."* ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, presentó *"(...) solicitud de vacaciones, del 03 al 24 de noviembre, correspondientes al periodo 08 de agosto 2019 al 07 de agosto 2020"*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día tres (3) de noviembre de 2020 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de noviembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL , por el periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.337), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.239.094) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 141.703), para un total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.198.134), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión 7617 *"Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C."* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1029**  
( 16 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

| CONCEPTO                    | VALOR               |
|-----------------------------|---------------------|
| Sueldo de Vacaciones        | \$ 1.817.337        |
| Prima de Vacaciones         | \$ 1.239.094        |
| Bonificación por Recreación | \$ 141.703          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$ 3.198.134</b> |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día tres (3) de noviembre de 2020 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de noviembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2019 al siete (7) de agosto de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.198.134), a la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| CONCEPTO                    | VALOR               |
|-----------------------------|---------------------|
| Sueldo de Vacaciones        | \$ 1.817.337        |
| Prima de Vacaciones         | \$ 1.239.094        |
| Bonificación por Recreación | \$ 141.703          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$ 3.198.134</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria CLAUDIA MILENA MUÑOZ GIL identificada con cédula de ciudadanía N° 42.149.942.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1029**

( 16 - Oct - 2020 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 16 - Oct - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |       |
|---|--|-------|
| Funcionario - Contratista   | Nombre   | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano:   | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H. |       |
| Proyectó Talento Humano:  | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano             |       |
| Revisó Área de Talento Humano:  | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado       |       |
| Revisó OAJ:   | Manela González Robles - Contratista - OAJ                             |       |
| Aprobó revisión OAJ:  | Sandra Margoth Vélez Abelio - Jefe Oficina Asesora Jurídica            |       |

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.